

JUEVES, 4 DE JULIO DE 2019 - BOC NÚM. 128

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2019-5995 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 65/2019.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano Judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000065/2019, a instancia de don ÁNGEL MANUEL MENA ORTIZ, frente a INGENIERÍA DEL PVC ACERO Y ALUMINIO, SLU, en los que se ha dictado resolución de fecha 15 de mayo de 2.019, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

"A U T O

El magistrado, Carlos de Francisco López.
En Santander, a 15 de mayo de 2019.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución del título indicado y despachar la misma, a favor de don ÁNGEL MANUEL MENA ORTIZ, como parte ejecutante, contra INGENIERÍA DEL PVC ACERO Y ALUMINIO, SLU, como parte ejecutada, por el despido declarado, requiriéndose a la empresa para que reponga al trabajador en su puesto de trabajo en el plazo de TRES DÍAS, haciéndole saber que de no verificarlo se podrán adoptar, a instancia de parte, las medidas que dispone el artículo 284 LRJS.

Notifíquese la resolución a las partes haciéndolas saber que contra este auto cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante este Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS, contados desde el siguiente a su notificación (artículo 239 LRJS).

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros, en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Órgano, abierta en la entidad Banco de Santander número 3867000064006519, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ)

Así por este auto lo acuerdo, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a INGENIERÍA DEL PVC ACERO Y ALUMINIO, SLU, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el B.O.C.

Santander, 11 de junio de 2019.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2019/5995

CVE-2019-5995